

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL  
Bogotá D.C., primero de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Ref. Ejecutivo Singular No. 110014003053202000293

Como el escrito allegado por la parte actora, cumple las previsiones que da cuenta el artículo 461 del Código General del Proceso, el Despacho

**RESUELVE:**

- 1. Declarar** terminado el presente **proceso ejecutivo singular (sin sentencia)**, promovido por Scotiabank Colpatría S.A. (antes Banco Colpatría Multibanca Colpatría S.A.), contra Hernán González Orozco, por **pago total de la obligación**.
- 2. Ordenar** el levantamiento de las medidas cautelares tomadas en desarrollo de la acción. **Si existiere embargo de remanentes** póngase los bienes a disposición del Juzgado o entidad respectiva.
- 3.** Sin lugar a ordenar desglose alguno, esto como quiera que la presente demanda fue radicada de manera virtual.
- 4. Archivar** el expediente, cumplido lo anterior.

Notifíquese,

  
Naricy Ramírez González  
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE  
BOGOTÁ D.C.

La providencia anterior se notifica por estado No.012 Fijado en el Portal Web de la Rama Judicial Para Este Juzgado, a las 8 a.m. del día 2 de febrero de 2020.

Norma Constanza Martínez Garzón  
Secretaria